DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA" ID N° 409245

Asunción, 30 de marzo de 2022

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, el llamado de referencia fue procesado por esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la dependencia solicitante.

En ese sentido informamos que la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de la convocatoria mencionada ha sido la siguiente:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Al respecto, conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas para el cálculo del precio promedio referencial se consideró el contrato anterior celebrado por la Institución: **CONTRATO BNF-P N° 525/2021.**

Cabe aclarar que la dependencia requirente ha remitido precios de: **BDO PARAGUAY y CYCE CONSULTORES Y CONTADORES DE EMPRESAS.**

Asimismo, se ha remitido vía correo electrónico la solicitud de precios referenciales a la firma **BAKERTILLY** quien, a la fecha no ha remitido cotización.

A partir de las consideraciones citadas precedentemente, se tienen los precios referenciales que se detallan:

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO G.			PRECIO PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO G.
				PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	
				CONTRATO BNF N° 525/2021	BDO CONSULTORES	CYCE CONSULTORES	
1	Servicio de auditoría externa	Unidad	1	1.050.000.000	1.340.000.000	1.100.000.000	1.163.333.333

En vista a las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria a efectos de su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 525 /2021

SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.233.252, designado por Resolución Nº 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BCA – BENITEZ CODAS & ASOCIADOS**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80022038-2, domiciliada en la Avenida Brasilia Nº 707 esquina República de Siria de la ciudad de Asunción, representada en calidad de **Socio**, **Javier Andres Benitez Duarte**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.223.601, celebran el presente CONTRATO a los 09 días del mes de AGOSTO de 2021.----------

CONSIDERANDO

a) Que la **CONTRATANTE** ha solicitado al **CONSULTOR** la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;

b) Que el **CONSULTOR**, habiendo declarado al **CONTRATANTE** que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

   a) Condiciones Generales del Contrato;
   b) Condiciones Especiales del Contrato, y
   c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

1. OBJETO

Ejecución de trabajos de Auditoría Independiente para el Banco Nacional de Fomento, correspondiente al **ejercicio financiero 2021.**

2. PAUTAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 Auditoría de los estados financieros del Banco Nacional de Fomento al 31 de diciembre de 2021:

2.1.1. Estado de Situación patrimonial.

2.1.2. Estado de resultados.

2.1.3. Estados de cambios en el patrimonio neto.

2.1.4. Estados de cambios en la posición financiera.

2.2. Análisis y comentarios sobre la información financiera complementaria al 31 de diciembre de 2021:

2.2.1. Conforme al Plan de Cuentas del Banco Central del Paraguay.
2.2.1.1. Módulo 11000 "Disponible."

2.2.1.2. Módulo 12000 "Valores Públicos".

2.2.1.3. Módulo 13000 "Créditos Vigentes por Intermediación Financiera – Sector Financiero."

2.2.1.4. Módulo 14000 "Créditos Vigentes Sector no Financiero."

2.2.1.5. Módulo 15000 "Créditos Diversos."

2.2.1.6. Módulo 16000 "Créditos Vencidos por Intermediación Financiera."

2.2.1.7. Módulo 17000 "Inversiones."
2.2.1.8. Módulo 18000 "Bienes de Uso."
2.2.1.9. Módulo 19000 "Cargos Diferidos"
2.2.1.10. Módulo 21000 "Obligación por intermediación Financiera - Sector Financiero."
2.2.1.11. Módulo 22000 "Obligación por Intermediación Financiera - Sector no Financiero."
2.2.1.12. Módulo 24000 "Obligaciones Diversas."
2.2.1.13. Módulo 25000 "Provisiones y Previsiones."
2.2.1.14. Módulo 41000 "Cuentas de Contingencia."
2.2.1.15. Módulo 51000 "Cuentas de Orden."
2.2.1.16. Módulo 60000 "Ganancias"
2.2.1.17. Módulo 61000 "Ganancia Financiera."
2.2.1.18. Módulo 62000 "Ganancias por Servicio."
2.2.1.19. Módulo 63000 "Otras Ganancias Operativas."

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

2.2.1.20. **Módulo 64000 "Ganancias Extraordinarias."**
2.2.1.21. **Módulo 70000 "Pérdidas."**
2.2.1.22. **Módulo 71000 "Pérdidas Financieras."**
2.2.1.23. **Módulo 72000 "Pérdidas por Servicios."**
2.2.1.24. **Módulo 73000 "Otras Pérdidas Operativas."**
2.2.1.25. **Módulo 74000 "Pérdidas Extraordinarias."**

2.3. **Con énfasis en el análisis de:**

2.3.1. Cartera Vigente
2.3.2. Cartera Vencida
2.3.3. Situación de las garantías
2.3.4. Previsiones sobre préstamos
2.3.5. Intereses por cobrar
2.3.6. Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro y a plazo fijo.
2.3.7. Ingresos y gastos financieros y de operación.
2.3.8. Impacto de la inflación en la situación económica y financiera.
2.3.9. Conciliación de cuentas con otros Bancos del país y del exterior.
2.3.10. Evaluación sobre los controles internos, administrativos y contables.

2.4 **Auditoría de los estados financieros e información financiera complementaria relativa a los programas de crédito:**

2.4.1. Evaluaciones del Sistema Informático y de la implementación del MGCTIEF y MGCTI.
2.4.2. Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

2.5. **Auditoría relativa a:**

2.5.1. Administración y control en el área de procesamiento de datos.
2.5.2. Administración y control de tarjetas de crédito y débito.
2.5.3. Cumplimiento de la Ley 1015 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o Bienes" con sus modificaciones y reglamentaciones.
2.5.4. Cumplimiento tributario por parte del Banco Nacional de Fomento conforme a leyes y Reglamentos vigentes
2.5.5. Cumplimiento del Art. 58 de la Ley 2856/2005 "Que sustituye las Leyes N°(s) 73/91 y 1802/01 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

2.5.6. Bienes muebles e inmuebles adquiridos en recuperación de créditos.
2.5.7. Juicios iniciados por y contra el Banco Nacional de Fomento.
2.5.8. Pago de honorarios profesionales de Abogados por juicios iniciados por y contra el Banco Nacional de Fomento.
2.5.9. Cajeros Automáticos del Banco Nacional de Fomento.

2.6. Evaluación de Riesgo Operacional.

2.6.1 Manual de Gestión.
3.6.1 Análisis de Procesos Internos.
4.6.1 Riesgos asociados al Personal con énfasis en quienes manejan valores.
5.6.1 Tecnología de la Información.
6.6.1 Eventos Externos.
7.6.1 Riesgos Legal.
8.6.1 Plan de Continuidad del Negocio.

2.7. Evaluación del Riesgo Financiero.

2.7.1. Manuales de medición.
2.7.2. Plan de contingencia.
2.7.3. Riesgos de mercado y liquidez.
2.7.4. Estructura de límites.
2.7.5. Autorización de controles.
2.7.6 Tasas de intereses, activas y pasivas.
2.7.7 Comité de Activos y Pasivos.

2.8. Evaluación de la Clasificación de Activos y Riesgos Crediticios

2.8.1. Cartera de Préstamos.
2.8.2. Evaluación Crediticia.
2.8.3 Monitoreo de Carteras.
2.8.4 Gestión de Cobranza y Recuperaciones.

2.9 Evaluación de Riesgo Ambiental

2.9.1 Conflictos Ambientales.
2.9.2 Conflictos Sociales.
2.9.3 Sistema de Administración de Riesgo Ambientales y Sociales.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

PARTE II

1. PAUTAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Según lo establecido en el **Manual de Gobierno y Control de la Tecnología de la Información (MGCTI)** y sus procesos equivalentes, según su Matriz de Compatibilidad, del **Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras (MCIIEF)** de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, la ejecución de los trabajos deberá abarcar cuanto sigue:

1.1. **SM.01.** – Obtención de Revisión Independiente

1.1.1. SM.01.01. Realizar Revisiones del Control Interno de TI:
Realizar, mínimamente una vez al año, revisiones independientes de la Seguridad y Control Interno. Emitir informes en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.

1.1.2. SM.01.02. Realizar Revisiones de los Servicios de Proveedores Externos:
Realizar, por lo menos una vez al año, revisiones independientes de los proveedores, contratados por la Entidad, los cuales sean considerados críticos para los servicios de la Entidad.

1.1.3. SM.01.03. Realizar Revisiones de la Efectividad de los Servicios de TI:
Realizar, mínimamente una vez al año, revisiones independientes de la efectividad de los Servicios de TI. Emitir informes en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.

1.1.4. SM.01.04. Realizar Revisiones del Cumplimiento de TI:
Realizar, mínimamente una vez al año, revisiones independientes de cumplimiento con Leyes, Regulaciones, Normativas y Compromisos Contractuales de TI. Emitir informes en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.

1.2 Asimismo, se establece que la empresa adjudicada considere la revisión de los siguientes procesos del MGCTI:

1.2.1 PO.08. Gestionar Seguridad:
Definir, implementar y supervisar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), sustentando en la identificación, así como en la evaluación de los riesgos relacionados con TI, establecidos acciones para resolver los riesgos dentro de los niveles de tolerancia establecidos por la Entidad.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

1.2.2 ES.02. Gestionar Solicitudes e Incidentes de Servicio:
Responder en forma oportuna y efectiva a las solicitudes de los usuarios resolviendo los servicios solicitados. Gestionar los incidentes mediante el registro, la investigación, el diagnostico, el escalamiento y cierre de los mismos.

1.2.3 AI.02. Gestionar Requerimiento de Soluciones:
Identificar soluciones y analizar requerimiento (incluyendo aplicaciones, información/datos, infraestructura y servicios), antes de la adquisición o creación de los mismos, para asegurar que estén en la línea con las necesidades estratégicas de la Entidad.
Validar las opciones viables, incluyendo costos, análisis de riesgos, y aprobar los requerimientos, así como las soluciones propuestas.

1.2.4 AI.03. Construir y Mantener Soluciones:
Diseñar, construir o adquirir soluciones de TI, alineadas con los requerimientos de la Entidad, las cuales contemplen: el diseño, el desarrollo, la compra o contratación y asociación con proveedores o fabricantes. Gestionar la configuración, preparación, realización de pruebas, y gestión de los requerimientos relativos a las aplicaciones, los datos e informaciones, las infraestructuras, así como los servicios de tecnología de la información.

1.2.5 PO.05. Gestionar Recursos Humanos:
Proporcionar un enfoque adecuado para garantizar una óptima estructuración, ubicación, capacidades de decisión y habilidades de los recursos humanos. Comunicar las funciones y responsabilidades definidas, la formación y los planes de desarrollo personal, así como las expectativas de desempeño, con el apoyo de gente competente y motivada.

1.2.6 ES.01. Gestionar Operaciones:
Coordinar y ejecutar procedimientos operativos para entregar los servicios de tecnología de información garantizando que las funciones de TI se ejecutan con normalidad, en forma ordenada y segura.

1.2.7 ES.04. Gestionar Continuidad:
Evaluar, diseñar, implementar y mantener estrategias de continuidad de TI que permitan al negocio responder a situaciones de contingencia generadas por incidentes técnicos o desastres naturales los cuales afecten a los servicios e infraestructuras que soportan las operaciones de la Entidad.

1.2.8 ES.05. Gestionar Servicios de Seguridad:
Proteger los recursos tecnológicos de la Entidad considerando los pilares de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad con el objetivo de mantener aceptable el nivel de riesgo de seguridad. Establecer y mantener los roles de seguridad, privilegios de acceso de la información y realizar la supervisión de la seguridad en forma oportuna y adecuada, de acuerdo a las políticas de seguridad.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benitez Codas & Asociados

1.2.9 **ES.06. Gestionar Controles de Procesos:**
Definir, implementar y mantener controles apropiados para asegurar que la información procesada u operada por los sistemas de información satisfacen todos los requerimientos relevantes de seguridad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad.

1.3 Además se requiere que la empresa adjudicada otorgue especial atención a las siguientes prácticas del MGCTI:

1.3.1 **AI.06.02 en PO.08.02. Identificar y Evaluar Riesgos:** recopilar datos relevantes para gestionar (incluyendo la identificación, el análisis y el tratamiento) los riesgos de seguridad de información e identificar en forma oportuna las exposiciones que afectan a los activos tecnológicos de la Entidad.

1.3.2 **ES.02.05. Resolver los Incidentes:** documentar, solicitar y aprobar las soluciones identificadas o temporales; ejecutar acciones de recuperación para restaurar el servicio TI afectado.

1.3.3 **AI.07.01 y PO.01.06 en AI.03.01. Diseñar las Soluciones:** desarrollar, documentar y actualizar el diseño de la solución de TI (aplicaciones, servicios e infraestructura), alineados con la estrategia TI y de la Entidad. Incluir activamente a los Interesados Claves en la aprobación del diseño de la solución de TI.

1.3.4 **ES.04.05. Mantener el Plan de Continuidad Informática:** revisar regularmente los planes de continuidad para asegurar la continua capacidad, adecuación y efectividad de los mismos. Gestionar los cambios en el plan de acuerdo al proceso de control de cambios para asegurar que el plan de continuidad se mantiene actualizado y refleje permanentemente los requerimientos actuales del negocio.

1.3.5 **PO.07.03. en ES.01.02. Monitorear los Servicios Tercerizados de TI:** monitorear y controlar la operación de servicios tercerizados con el objetivo de mantener la protección de la información y la confiabilidad de la entrega del servicio.

1.3.6 **ES.05.02. Gestionar la Seguridad de Red y Conexiones:** implementar y mantener medidas de seguridad y procedimientos apropiados para proteger la información en todos los modos de conexión a las redes públicas y/o privadas y evitar los accesos no autorizados. Definir e implementar procedimientos y protocolos para la generación, la distribución, la certificación, el almacenamiento y la utilización de claves de encriptación a fin de proteger las mismas contra la modificación y el descubrimiento no autorizado.

1.3.7 **AI.06.02 y PO.01.06 en ES.05.04. Gestionar la Identidad y el Acceso:** asegurar que los usuarios estén identificados y tengan privilegios de acceso a la información de acuerdo con las políticas de la Entidad. Solicitar, a los Propietarios designados, la aprobación y revisión frecuente de los privilegios asignados a usuarios. Restringir el acceso y el uso de los recursos de TI mediante la implementación de mecanismos de autenticación robustos.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

1.3.8 ES.02.07 en ES.05.06. Gestionar los Eventos de Seguridad: implementar procedimientos y herramientas para lograr que las violaciones de acceso y la actividad de seguridad son registradas automáticamente, estas son informadas, revisadas, priorizadas y mitigadas.

2. NORMAS

La firma auditora proponente deberá cumplir con lo establecido en la:

- Resolución N° 313/01 "Manual de Normas y Reglamentos Auditoria Independiente para las Entidades Financieras" y "Plan y Manual de cuentas del Banco Central del Paraguay",
- Resolución SB.SG. N° 188 del 11/07/2002 - "Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras" (MCIIEF) de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay
- Resolución SB.SG. N° 124 del 20/11/2017 - "Manual de Gobierno y Control de la Tecnología de la Información" (MGCTI) de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay
- Ley 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos" y sus modificaciones;
- Ley N° 5800/2017 de "Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento" y;
- Además, deberá ajustarse a cualquier otra reglamentación, leyes, decretos y normativas que puedan afectar la gestión de la Entidad y las normas establecidas por los Organismos Financieros Internacionales.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto es la ejecución, de los trabajos de auditoría a los efectos de emitir opinión sobre los estados financieros del Banco Nacional de Fomento y de la ejecución financiera relativa a proyectos financiados con recursos externos, **correspondiente al ejercicio 2021**. Los trabajos se realizarán de acuerdo al Alcance y Términos de Referencia de la propuesta técnica, presentada por LOS AUDITORES. Si durante la ejecución de los trabajos LOS AUDITORES encuentran circunstancias especiales que justifiquen cambios en el Alcance y Términos de Referencia, están obligados a presentar al Banco Nacional de Fomento las sugerencias correspondientes. De ser aprobadas, se procederá a las modificaciones pertinentes.

El alcance de los trabajos incluidos en los términos de referencia no es limitativo, es decir que LOS AUDITORES podrán presentar al Banco Nacional de Fomento sugerencias sobre otros aspectos no contemplados, cuya revisión y análisis se consideren importantes. La realización de los trabajos sugeridos y aceptados por el Banco Nacional de Fomento, así como la presentación de cualquier otro tipo de informes que la Superintendencia de Bancos u otras entidades, autorizadas por el BNF, requieran de esa firma, serán considerados dentro de los Servicios a ser contratados y por ende, no importará nuevo costo.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benitez Codas & Asociados

4. **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

En todas sus relaciones con los CONSULTORES, la CONTRATANTE estará representado por el Gerente de Área de Auditoria Interna del Banco Nacional de Fomento. En sus relaciones con la CONTRATANTE, los CONSULTORES estarán representados por el representante legal de la firma adjudicada.

5. **COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.**

La **CONTRATANTE** se obliga a pagar a los CONSULTORES por los trabajos y servicios encomendados, que incluye la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos tales como, dirección, administración, salarios y jornales, horas extras, costos indirectos, honorarios, costos directos, transportes, viáticos, impuestos, prestaciones sociales, servicios médicos, indemnizaciones, así como las prestaciones y obligaciones que señala el Código del Trabajo. En consecuencia, los CONSULTORES son responsables de las reclamaciones a que hubiere lugar como consecuencia de cualquier obligación de carácter laboral contraída con los trabajadores vinculados al trabajo contratado, los cuales estarán sujetos a la subordinación y dependencia directa de los mismos.

6. **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán una vez emitido el Código de Contrataciones (CC) por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y en el siguiente esquema:
30% a la entrega del Informe Preliminar al 31/10/2021 con proyección al 31/12/2021;
30% después de la entrega del Primer Informe Preliminar Final;
40% a la entrega del Informe Final.

Conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07, así como la entrada en vigencia de la Ley N° 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" de los Servicios contratados se retendrá el 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.

7. **PERSONAL DE LOS AUDITORES**

Los CONSULTORES suministrarán el equipo de profesionales y técnicos indicados en su Propuesta Técnica, así como cualquier otro personal que sea necesario para cumplir el trabajo, los cuales serán sin costo para la CONTRATANTE. Si durante el desarrollo del trabajo contratado se presentaren circunstancias imprevistas que obliguen al cambio de cualesquiera de las personas contratadas para el efecto, según consta en las Propuestas, Técnica y Económica, los CONSULTORES están obligados a efectuar los reemplazos pertinentes, con personal de igual o mejor categoría profesional. Este reemplazo requiere la aprobación previa y escrita del Gerente de Área de Auditoría Interna de la CONTRATANTE.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

8. INFORMES.

Los CONSULTORES presentarán a la CONTRATANTE un Informe de Avance con proyección al 31 de diciembre de 2021, incluyendo el resultado de las visitas realizadas a las Sucursales que se deberá presentar para el 05 de noviembre de 2021. Este informe deberá ser presentado en 2 (dos) copias.

El plazo de la entrega del Informe Preliminar Final con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021 será de hasta el Viernes 04 de febrero de 2022. Los CONSULTORES deberán entregar a la CONTRATANTE 2 (dos) copias de los informes correspondientes a las normas locales de presentación de informes establecidos en la Resolución N° 313/01 del 30 de noviembre de 2001, emitida por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.

En un plazo de 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Preliminar Final, la CONTRATANTE realizará las gestiones en cuanto a las observaciones según el caso para que los CONSULTORES las estudien y las tengan en cuenta para la elaboración del Informe Final, el cual deberá entregarse en un plazo de hasta el Lunes 21 de febrero de 2022.

Las copias del informe Final deberán ser presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Dictamen de los CONSULTORES sobre los Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros: 10 (diez) ejemplares.
- Informe de Auditoría Independiente Ejercicio Financiero 2021: 10 (diez) copias

La totalidad de los informes, a los que hace referencia la presente Cláusula, deberán ser presentados en idioma castellano.

La aprobación de los trabajos por parte de la CONTRATANTE no releva a los CONSULTORES de su responsabilidad civil, penal, administrativa o profesional sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

9. MULTA

La CONTRATANTE tiene el derecho de aplicar una multa por incumplimiento de los plazos establecidos. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios o de las obligaciones emanadas del contrato en las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y se aplicará conforme a la factura presentada. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

10. FUERZA MAYOR.

Los CONSULTORES no serán responsables por las consecuencias que deriven de un hecho de fuerza mayor conforme al Código Civil, siempre y cuando no haya negligencia de parte de los mismos y se notifique por escrito a la CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días hábiles del origen de los hechos. Investigados éstos por la CONTRATANTE, se podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos, cuando a juicio de la Comisión encargada del estudio de las ofertas, hayan razones que la justifiquen, sin que ello implique derecho de los CONSULTORES a pedir modificaciones en los precios, indemnizaciones o compensaciones.

11. ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.

Los CONSULTORES se comprometen a no divulgar o entregar a otras personas que no sean aquellas autorizadas por la CONTRATANTE todo o parte de los archivos y documentos, ni hacer uso de los mismos sin la autorización previa, por escrito, de la CONTRATANTE.

Los CONSULTORES se comprometen a no suministrar a terceros informaciones, que llegaren a acceder o tener conocimiento en el marco del presente servicio o por efecto de este y sobre las operaciones bancarias que realizan los clientes de la CONTRATANTE.

12. CONTENIDO DEL CONTRATO DEL SERVICIO

En cumplimiento a la Resolución SB. SG. N° 313/01 del 30 de noviembre de 2001, que aprueba el MANUAL DE NORMAS Y REGLAMENTOS DE AUDITORIÁ INDEPENDIENTE PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS, Capítulo VI, Sección II, Apartado II – Contenido del Contrato de Servicio:

Las Propuestas que formarán parte del servicio, deberán contener aparte de lo previsto en la NIA 210, como mínimo información relativa a los siguientes aspectos:

- Enfoque de la auditoría, con una descripción general y completa del tipo de pruebas que serán aplicadas.
- Detalle de las visitas, fechas, oportunidades, que se efectuarían como parte de los trabajos.
- Compromiso de la emisión de informes finales y parciales, conforme a los lineamientos de la NIA y Estándares de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Fecha de entrega de los informes, adecuado a la normativa de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Estándares de Auditoria sobre los cuales se basarán los trabajos presupuestados, particularmente lo relativo a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Cantidad de horas/hombres que demandarán los trabajos presupuestados, tanto las relativas a las visitas preliminares como la visita final.
- Información que será necesaria preparar para el propósito de la AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- Detalle de los servicios especiales incluidos en el costo de la auditoría.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

- Nómina y Currículum Vitae de las personas asignadas para la realización de los trabajos, indicando los responsables finales y supervisiones correspondientes, conforme estructura de la firma o persona profesional contratada.
- Manifestación que la firma y profesionales habilitados no está incurso en las prohibiciones e impedimentos establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Manifestación, acuerdo o autorización, sin límites sobre la potestad de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, para supervisar y/o revisar los trabajos y sus papeles en el transcurso o desarrollo de los mismos o posterior a la terminación de los trabajos, como asimismo el compromiso de aceptar cualquier ampliación o direccionamiento de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS cuando lo juzgue necesario.
- Reconocimiento y aceptación de la potestad de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, sin expresión de causa, de rechazar su contratación que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 15 días de recibida la comunicación por parte de las entidades del SFN.

- Cláusula de rescisión de contrato, por causa imputable a la firma o personas profesionales habilitadas que ejerce en forma independiente, por motivos de sanciones de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY o el CONSEJO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY.

La CONTRATANTE adoptará todas las medidas razonables para facilitar la labor de los CONSULTORES y pondrá a disposición de los mismos todos los documentos, informes y datos disponibles, que tengan relación con el trabajo, materia de esta convocatoria.

Los CONSULTORES son los únicos responsables de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a personas o propiedades como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por las causas que les sean imputables, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes	____ No utilizado
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores	
Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera	____ No utilizado
Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional	____ No utilizado
Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante	____ No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.
c) El Consultor deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado a la firma del contrato la que será presentada a través de:

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
- Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La falta de constitución o entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor en cuyo caso el BNF, podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 5051/03, al Decreto Reglamentario y al Contrato.

El BNF se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados o que a su criterio no fueran satisfactorios.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.

Las garantías establecidas, podrán ser ejecutadas por el BNF en aquellas ocasiones y cuando así correspondiere, en caso en que el proponente o el adjudicatario incurran en transgresiones y/o incumplimientos de las Bases y Condiciones o de las Cláusulas de éste contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 266 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" del Presupuesto General de la Nación.
Fuente de Financiamiento: 30
"Atendiendo que el llamado es Plurianual, la validez de la contratación, estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021, Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas."

La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 22 del año 2021 y del pedido de propuestas de fecha 21 de junio de 2021.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación:

Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Por y en representación:

Javier Andres Benitez Duarte
SOCIO
BCA – BENITEZ CODAS & ASOCIADOS

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el Paraguay;

b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 1 de dicho Contrato;

c) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6;

d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la nacional;

e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay;

g) "Moneda nacional" significa la moneda oficial de la República del Paraguay: el guaraní;

h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación, consorcio o grupos (joint venture) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

j) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y

m) "Subconsultor" significa cualquier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.5 y la cláusula 4.

1.2 Ley que rige el Contrato Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma 1.3.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducciónEl contrato y todas las comunicaciones deberán.

1.3.2. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al español, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción

1.4 Notificaciones Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por nota con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama colacionado o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el Paraguay o en otro lugar.

1.6 Representantes autorizados Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

1.7 Impuestos y derechos A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Rescisión del Contrato

2.1 Entrada en vigor del Contrato Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios El Consultor comenzará a prestar los Servicios treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

2.3 Expiración del Contrato A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificación Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 Ley N° 2051/03)

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

2.5.3 Prórroga de plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos previstos en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.6.1:

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

d) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:

"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y

"práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, o

e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta subcláusula 2.6.2:

a) Si el Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario, o

b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días;

2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato;

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

3.1 Generalidades

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohi-bición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

3.2.2 Prohi-bición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohi-bición de desarrollar actividades incompa-tibles

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o

b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencia-lidad

La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la Unidad Central Normativa y Técnica, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"), y

c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

3.6 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

preparados por el Consultor

lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

4. Personal del Consultor

4.1 Descripción del Personal

En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CEC.

5.2 Modificación de

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

la ley aplicable	cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula 6.2 a) o b), según el caso.
5.3 Servicios e instalaciones	El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Remuneración mediante pago de una suma global	La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en el Apéndice A. Salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.2, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la subcláusula 2.4.
6.2 Precio del Contrato	El precio del contrato se indica en las CEC.
6.3 Pago de servicios adicionales	Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.
6.4 Condiciones relativas a los pagos	Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor o por cheque cruzado a su nombre, conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria o una póliza de seguros por una cantidad similar a satisfacción del Contratante, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.
6.5 Intereses sobre	Si el Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos,

Javier Benítez L...
Matrícula Consejo Nº 526
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asoci...

los pagos atrasados

contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Solución amigable

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

7.2 Solución de controversias

7.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes:

7.2.2. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03:

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por el Consultor ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta

7.2.3. Controversias que se susciten por motivos distintos a los

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

establecidos en la cláusula 7.2.2.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y el Consultor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2. también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Atención: BANCO NACIONAL DE FOMENTO Independencia Nacional y 25 de Mayo e/ Cerro Corá y Yegros Teléfono: 595-021-444440 En el caso del Consultor: Atención: BCA-BENITEZ CODAS & ASOCIADOS Avda. Brasilia 707 esq. Rca. De Siria Teléfono: 021-212-505
2	Los representantes autorizados son: Javier Andres Benitez Duarte, BCA – BENITEZ CODAS & ASOCIADOS En el caso del Contratante: - **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA** Presidente del Banco Nacional de Fomento - **Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO,** Gerente General del Banco Nacional de Fomento.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

3 Este Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo.

4 La prestación de los Servicios comenzará a partir de la suscripción del Acta de inicio de los trabajos.

5 El plazo será de: **hasta cumplimiento total de las obligaciones.**

6 "Durante un período de 2 (dos) años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos."

7 El monto del contrato es de: G. 1.050.000.000.- (guaraníes un mil cincuenta millones)

8 Las cuentas son:
Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

9 Los pagos se realizarán una vez emitido el Código de Contrataciones (CC) por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y en el siguiente esquema:
30% a la entrega del Informe Preliminar al 31/10/2021 con proyección al 31/12/2021;
30% después de la entrega del Primer Informe Preliminar Final;
40% a la entrega del Informe Final.
Conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07, de los Servicios contratados se retendrá el 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.

10 Solución de controversias
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias que pudieran surgir mediante negociación directa o avenimiento, estas someterán las diferencias que deriven del contrato o que guarden relación con este a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay.

11 Anulación de la Adjudicación.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

ejecutado del contrato.

12 Cumplimiento de Normas.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

13 Obligación de Proveer Información.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindaran la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloreas competentes del país, lo requieran por escrito.

14 **Constancia de Presentación de Declaración Jurada**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

IV. Apéndices

Apéndice A—Descripción de los Servicios

3. OBJETO

Ejecución de trabajos de Auditoría Independiente para el Banco Nacional de Fomento, correspondiente al **ejercicio financiero 2021.**

4. PAUTAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 Auditoría de los estados financieros del Banco Nacional de Fomento al 31 de diciembre de 2021:

2.1.1. Estado de Situación patrimonial.

2.1.2. Estado de resultados.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

2.1.3. Estados de cambios en el patrimonio neto.

2.1.4. Estados de cambios en la posición financiera.

2.2. Análisis y comentarios sobre la información financiera complementaria al 31 de diciembre de 2021:

2.2.2. Conforme al Plan de Cuentas del Banco Central del Paraguay.
2.2.1.1. Módulo 11000 "Disponible."

2.2.1.2. Módulo 12000 "Valores Públicos".

2.2.1.3. Módulo 13000 "Créditos Vigentes por Intermediación Financiera – Sector Financiero."

2.2.1.4. Módulo 14000 "Créditos Vigentes Sector no Financiero."

2.2.1.5. Módulo 15000 "Créditos Diversos."

2.2.1.6. Módulo 16000 "Créditos Vencidos por Intermediación Financiera."

2.2.1.7 Módulo 17000 "Inversiones."
2.2.1.8 Módulo 18000 "Bienes de Uso."
2.2.1.9 Módulo 19000 "Cargos Diferidos"
2.2.1.10 Módulo 21000 "Obligación por intermediación Financiera - Sector Financiero."
2.2.1.11 Módulo 22000 "Obligación por Intermediación Financiera – Sector no Financiero."
2.2.1.12 Módulo 24000 "Obligaciones Diversas."
2.2.1.13 Módulo 25000 "Provisiones y Previsiones."
2.2.1.14 Módulo 41000 "Cuentas de Contingencia."
2.2.1.15 Módulo 51000 "Cuentas de Orden."
2.2.1.16 Módulo 60000 "Ganancias"
2.2.1.17 Módulo 61000 "Ganancia Financiera."
2.2.1.18 Módulo 62000 "Ganancias por Servicio."
2.2.1.19 Módulo 63000 "Otras Ganancias Operativas."
2.2.1.20 Módulo 64000 "Ganancias Extraordinarias."
2.2.1.21 Módulo 70000 "Pérdidas."
2.2.1.22 Módulo 71000 "Pérdidas Financieras."
2.2.1.23 Módulo 72000 "Pérdidas por Servicios."
2.2.1.24 Módulo 73000 "Otras Pérdidas Operativas."
2.2.1.25 Módulo 74000 "Pérdidas Extraordinarias."

2.3. Con énfasis en el análisis de:

2.3.1. Cartera Vigente

2.3.2. Cartera Vencida

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

2.3.3. Situación de las garantías

2.3.4. Previsiones sobre préstamos

2.3.5. Intereses por cobrar

2.3.6. Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro y a plazo fijo.

2.3.7. Ingresos y gastos financieros y de operación.

2.3.8. Impacto de la inflación en la situación económica y financiera.

2.3.9. Conciliación de cuentas con otros Bancos del país y del exterior.

2.3.10. Evaluación sobre los controles internos, administrativos y contables.

2.4 Auditoría de los estados financieros e información financiera complementaria relativa a los programas de crédito:

2.4.1. Evaluaciones del Sistema Informático y de la implementación del MGCTIEF y MGCTI.

2.4.2. Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

2.5. Auditoría relativa a:

2.5.1. Administración y control en el área de procesamiento de datos.

2.5.2. Administración y control de tarjetas de crédito y débito.

2.5.3. Cumplimiento de la Ley 1015 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o Bienes" con sus modificaciones y reglamentaciones.

2.5.4. Cumplimiento tributario por parte del Banco Nacional de Fomento conforme a leyes y Reglamentos vigentes

2.5.5. Cumplimiento del Art. 58 de la Ley 2856/2005 "Que sustituye las Leyes N°(s) 73/91 y 1802/01 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay

2.5.6. Bienes muebles e inmuebles adquiridos en recuperación de créditos.

2.5.7. Juicios iniciados por y contra el Banco Nacional de Fomento.

2.5.8. Pago de honorarios profesionales de Abogados por juicios iniciados por y contra el Banco Nacional de Fomento.

2.5.9. Cajeros Automáticos del Banco Nacional de Fomento.

2.6. Evaluación de Riesgo Operacional.

2.6.1 Manual de Gestión.

2.6.2 Análisis de Procesos Internos.

2.6.3 Riesgos asociados al Personal con énfasis en quienes manejan valores.

2.6.4 Tecnología de la Información

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

2.6.5 Eventos Externos
2.6.6 Riesgo Legal
2.6.7 Plan de Continuidad del Negocio

2.7. Evaluación del Riesgo Financiero.

2.7.1. Manuales de medición.
2.7.2. Plan de contingencia.
2.7.3. Riesgos de mercado y liquidez.
2.7.4. Estructura de límites.
2.7.5. Autorización de controles.
2.7.6. Tasas de intereses, activas y pasivas.
2.7.7. Comité de Activos y Pasivos.

2.8. Evaluación de la Clasificación de Activos y Riesgos Crediticios

2.8.1. Cartera de Préstamos.
2.8.2. Evaluación Crediticia.
2.8.3 Monitoreo de Carteras.
2.8.4 Gestión de Cobranza y Recuperaciones.

2.9 Evaluación de Riesgo Ambiental

2.9.1. Conflictos Ambientales
2.9.2. Conflictos Sociales
2.9.3. Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales

PARTE II

13. PAUTAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Según lo establecido en el **Manual de Gobierno y Control de la Tecnología de la Información (MGCTI)** y sus procesos equivalentes, según su Matriz de Compatibilidad, del **Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras (MCIIEF)** de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, la ejecución de los trabajos deberá abarcar cuanto sigue:

1.1 **SM.01.** – Obtención de Revisión Independiente

1.1.1 **SM.01.01. Realizar Revisiones del Control Interno de TI:**
Realizar, mínimamente una vez al año, revisiones independientes de la Seguridad y Control Interno. Emitir informes en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

1.1.2. SM.01.02. Realizar Revisiones de los Servicios de Proveedores Externos:
Realizar, por lo menos una vez al año, revisiones independientes de los proveedores, contratados por la Entidad, los cuales sean considerados críticos para los servicios de la Entidad.

1.1.3 SM.01.03. Realizar Revisiones de la Efectividad de los Servicios de TI:
Realizar, mínimamente una vez al año, revisiones independientes de la efectividad de los Servicios de TI. Emitir informes en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.

1.1.4 SM.01.04. Realizar Revisiones del Cumplimiento de TI:
Realizar, mínimamente una vez al año, revisiones independientes de cumplimiento con Leyes, Regulaciones, Normativas y Compromisos Contractuales de TI. Emitir informes en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.

1.2 Asimismo, se establece que la empresa adjudicada considere la revisión de los siguientes procesos del MGCTI:

1.2.1 PO.08. Gestionar Seguridad:
Definir, implementar y supervisar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), sustentado en la identificación, así como en la evaluación de los riesgos relacionados con TI, estableciendo acciones para resolver los riesgos dentro de los niveles de tolerancia establecidos por la Entidad.

1.2.2 ES.02. Gestionar Solicitudes e Incidentes de Servicio:
Responder en forma oportuna y efectiva a las solicitudes de los usuarios resolviendo los servicios solicitados. Gestionar los incidentes mediante el registro, la investigación, el diagnostico, el escalamiento y el cierre de los mismos.

1.2.3 AI.02. Gestionar Requerimientos de Soluciones:
Identificar soluciones y analizar requerimientos (incluyendo aplicaciones, información/datos, infraestructura y servicios), antes de la adquisición o creación de los mismos, para asegurar que estén en línea con las necesidades estratégicas de la Entidad. Validar las opciones viables, incluyendo costos, análisis de riesgo, y aprobar los requerimientos, así como las soluciones propuestas.

1.2.4 AI.03. Construir y Mantener Soluciones:
Diseñar, construir o adquirir soluciones de TI, alineadas con los requerimientos de la Entidad, las cuales contemplen: el diseño, el desarrollo, la compra o contratación y asociación con proveedores o fabricantes. Gestionar la configuración, preparación, realización de pruebas, y gestión de los requerimientos relativos a las aplicaciones, los datos e informaciones, las infraestructuras, así como los servicios de tecnología de la información.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

1.2.5 **PO.05. Gestionar Recursos Humanos:**
Proporcionar un enfoque adecuado para garantizar una óptima estructuración, ubicación, capacidades de decisión y habilidades de los recursos humanos. Comunicar las funciones y responsabilidades definidas, la formación y los planes de desarrollo personal, así como las expectativas de desempeño, con el apoyo de gente competente y motivada.

1.2.6 **ES.01. Gestionar Operaciones:**
Coordinar y ejecutar procedimientos operativos para entregar los servicios de tecnología de información garantizando que las funciones de TI se ejecutan con normalidad, en forma ordenada y segura.

1.2.7 **ES.04. Gestionar Continuidad:**
Evaluar, diseñar, implementar y mantener estrategias de continuidad de TI que permitan al negocio responder a situaciones de contingencia generadas por incidentes técnicos o desastres naturales los cuales afecten a los servicios e infraestructuras que soportan las operaciones de la Entidad.

1.2.8 **ES.05. Gestionar Servicios de Seguridad:**
Proteger los recursos tecnológicos de la Entidad considerando los pilares de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad con el objetivo de mantener aceptable el nivel de riesgo de seguridad. Establecer y mantener los roles de seguridad, privilegios de acceso de la información y realizar la supervisión de la seguridad en forma oportuna y adecuada, de acuerdo a las políticas de seguridad.

1.2.9 **ES.06. Gestionar Controles de Procesos:**
Definir, implementar y mantener controles apropiados para asegurar que la información procesada u operada por los sistemas de información satisfacen todos los requerimientos relevantes de seguridad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad.

1.3 Además se requiere que la empresa adjudicada otorgue especial atención a las siguientes prácticas del MGCTI:

1.3.1 **AI.06.02 en PO.08.02. Identificar y Evaluar Riesgos:** recopilar datos relevantes para gestionar (incluyendo la identificación, el análisis y el tratamiento) los riesgos de seguridad de información e identificar en forma oportuna las exposiciones que afectan a los activos tecnológicos de la Entidad.

1.3.2 **ES.02.05. Resolver los Incidentes:** documentar, solicitar y aprobar las soluciones identificadas o temporales; ejecutar acciones de recuperación para restaurar el servicio TI afectado.

1.3.3 **AI.07.01 y PO.01.06 en AI.03.01. Diseñar las Soluciones:** desarrollar, documentar y actualizar el diseño de la solución de TI (aplicaciones, servicios e infraestructura), alineados con la estrategia TI y de la Entidad. Incluir activamente a los Interesados Claves en la aprobación del diseño de la solución de TI.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

1.3.4 **ES.04.05. Mantener el Plan de Continuidad Informática:** revisar regularmente los planes de continuidad para asegurar la continua capacidad, adecuación y efectividad de los mismos. Gestionar los cambios en el plan de acuerdo al proceso de control de cambios para asegurar que el plan de continuidad se mantiene actualizado y refleje permanentemente los requerimientos actuales del negocio.

1.3.5 **PO.07.03. en ES.01.02. Monitorear los Servicios Tercerizados de TI:** monitorear y controlar la operación de servicios tercerizados con el objetivo de mantener la protección de la información y la confiabilidad de la entrega del servicio.

1.3.6 **ES.05.02. Gestionar la Seguridad de Red y Conexiones:** implementar y mantener medidas de seguridad y procedimientos apropiados para proteger la información en todos los modos de conexión a las redes públicas y/o privadas y evitar los accesos no autorizados. Definir e implementar procedimientos y protocolos para la generación, la distribución, la certificación, el almacenamiento y la utilización de claves de encriptación a fin de proteger las mismas contra la modificación y el descubrimiento no autorizado.

1.3.7 **AI.06.02 y PO.01.06 en ES.05.04. Gestionar la Identidad y el Acceso:** asegurar que los usuarios estén identificados y tengan privilegios de acceso a la información de acuerdo con las políticas de la Entidad. Solicitar, a los Propietarios designados, la aprobación y revisión frecuente de los privilegios asignados a usuarios. Restringir el acceso y el uso de los recursos de TI mediante la implementación de mecanismos de autenticación robustos.

1.3.8 **ES.02.07 en ES.05.06. Gestionar los Eventos de Seguridad:** implementar procedimientos y herramientas para lograr que las violaciones de acceso y la actividad de seguridad son registradas automáticamente, estas son informadas, revisadas, priorizadas y mitigadas.

14. NORMAS

La firma auditora proponente deberá cumplir con lo establecido en la:

- Resolución N° 313/01 "Manual de Normas y Reglamentos Auditoria Independiente para las Entidades Financieras" y "Plan y Manual de cuentas del Banco Central del Paraguay",
- Resolución SB.SG. N° 188 del 11/07/2002 - "Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras" (MCIIEF) de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay
- Resolución SB.SG. N° 124 del 20/11/2017 - "Manual de Gobierno y Control de la Tecnología de la Información" (MGCTI) de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay
- Ley 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos" y sus modificaciones;
- Ley N° 5800/2017 de "Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento" y;

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benitez Codas & Asociados

- Además, deberá ajustarse a cualquier otra reglamentación, leyes, decretos y normativas que puedan afectar la gestión de la Entidad y las normas establecidas por los Organismos Financieros Internacionales.

15. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto es la ejecución, de los trabajos de auditoría a los efectos de emitir opinión sobre los estados financieros del Banco Nacional de Fomento y de la ejecución financiera relativa a proyectos financiados con recursos externos, **correspondiente al ejercicio 2021**. Los trabajos se realizarán de acuerdo al Alcance y Términos de Referencia de la propuesta técnica, presentada por LOS AUDITORES. Si durante la ejecución de los trabajos LOS AUDITORES encuentran circunstancias especiales que justifiquen cambios en el Alcance y Términos de Referencia, están obligados a presentar al Banco Nacional de Fomento las sugerencias correspondientes. De ser aprobadas, se procederá a las modificaciones pertinentes.

El alcance de los trabajos incluidos en los términos de referencia no es limitativo, es decir que LOS AUDITORES podrán presentar al Banco Nacional de Fomento sugerencias sobre otros aspectos no contemplados, cuya revisión y análisis se consideren importantes. La realización de los trabajos sugeridos y aceptados por el Banco Nacional de Fomento, así como la presentación de cualquier otro tipo de informes que la Superintendencia de Bancos u otras entidades, autorizadas por el BNF, requieran de esa firma, serán considerados dentro de los Servicios a ser contratados y por ende, no importará nuevo costo.

16. RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

En todas sus relaciones con los CONSULTORES, la CONTRATANTE estará representado por el Gerente de Área de Auditoria Interna del Banco Nacional de Fomento. En sus relaciones con la CONTRATANTE, los CONSULTORES estarán representados por el representante legal de la firma adjudicada.

17. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.

La CONTRATANTE se obliga a pagar a los CONSULTORES por los trabajos y servicios encomendados, que incluye la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos tales como, dirección, administración, salarios y jornales, horas extras, costos indirectos, honorarios, costos directos, transportes, viáticos, impuestos, prestaciones sociales, servicios médicos, indemnizaciones, así como las prestaciones y obligaciones que señala el Código del Trabajo. En consecuencia, los CONSULTORES son responsables de las reclamaciones a que hubiere lugar como consecuencia de cualquier obligación de carácter laboral contraída con los trabajadores vinculados al trabajo contratado, los cuales estarán sujetos a la subordinación y dependencia directa de los mismos.

18. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán una vez emitido el Código de Contrataciones (CC) por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y en el siguiente esquema:

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

30% a la entrega del Informe Preliminar al 31/10/2021 con proyección al 31/12/2021;
30% después de la entrega del Primer Informe Preliminar Final;
40% a la entrega del Informe Final.

Conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07, así como la entrada en vigencia de la Ley N°6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" de los Servicios contratados **se retendrá el 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.**

19. PERSONAL DE LOS AUDITORES

Los CONSULTORES suministrarán el equipo de profesionales y técnicos indicados en su Propuesta Técnica, así como cualquier otro personal que sea necesario para cumplir el trabajo, los cuales serán sin costo para la CONTRATANTE. Si durante el desarrollo del trabajo contratado se presentaren circunstancias imprevistas que obliguen al cambio de cualesquiera de las personas contratadas para el efecto, según consta en las Propuestas, Técnica y Económica, los CONSULTORES están obligados a efectuar los reemplazos pertinentes, con personal de igual o mejor categoría profesional. Este reemplazo requiere la aprobación previa y escrita del Gerente de Área de Auditoría Interna de la CONTRATANTE.

20. INFORMES.

Los CONSULTORES presentarán a la CONTRATANTE un Informe de Avance con proyección al 31 de diciembre de 2021, incluyendo el resultado de las visitas realizadas a las Sucursales que se deberá presentar para el **05 de noviembre de 2021**. Este informe deberá ser presentado en 2 (dos) copias.

El plazo de la entrega del Informe Preliminar Final con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021 será de hasta el **Viernes 04 de febrero de 2022**. Los CONSULTORES deberán entregar a la CONTRATANTE 2 (dos) copias de los informes correspondientes a las normas locales de presentación de informes establecidos en la Resolución N° 313/01 del 30 de noviembre de 2001, emitida por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay

En un plazo de 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Preliminar Final, la CONTRATANTE realizará las gestiones en cuanto a las observaciones según el caso para que los CONSULTORES las estudien y las tengan en cuenta para la elaboración del Informe Final, el cual deberá entregarse en un plazo de hasta el **Lunes 21 de febrero de 2022.**

Las copias del informe Final deberán ser presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Dictamen de los CONSULTORES sobre los Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros: **10 (diez) ejemplares.**
- Informe de Auditoría Independiente Ejercicio Financiero 2021: **10 (diez) copias**

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

La totalidad de los informes, a los que hace referencia la presente Cláusula, deberán ser presentados en idioma castellano.

La aprobación de los trabajos por parte de la CONTRATANTE no releva a los CONSULTORES de su responsabilidad civil, penal, administrativa o profesional sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

21. MULTA

La CONTRATANTE tiene el derecho de aplicar una multa por incumplimiento de los plazos establecidos. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios o de las obligaciones emanadas del contrato en las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y se aplicará conforme a la factura presentada. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

22. FUERZA MAYOR.

Los CONSULTORES no serán responsables por las consecuencias que deriven de un hecho de fuerza mayor conforme al Código Civil, siempre y cuando no haya negligencia de parte de los mismos y se notifique por escrito a la CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días hábiles del origen de los hechos. Investigados éstos por la CONTRATANTE, se podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos, cuando a juicio de la Comisión encargada del estudio de las ofertas, hayan razones que la justifiquen, sin que ello implique derecho de los CONSULTORES a pedir modificaciones en los precios, indemnizaciones o compensaciones.

23. ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.

Los CONSULTORES se comprometen a no divulgar o entregar a otras personas que no sean aquellas autorizadas por la CONTRATANTE todo o parte de los archivos y documentos, ni hacer uso de los mismos sin la autorización previa, por escrito, de la CONTRATANTE.

Los CONSULTORES se comprometen a no suministrar a terceros informaciones, que llegaren a acceder o tener conocimiento en el marco del presente servicio o por efecto de este y sobre las operaciones bancarias que realizan los clientes de la CONTRATANTE.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

24. CONTENIDO DEL CONTRATO DEL SERVICIO

En cumplimiento a la Resolución SB. SG. N° 313/01 del 30 de noviembre de 2001, que aprueba el MANUAL DE NORMAS Y REGLAMENTOS DE AUDITORIÁ INDEPENDIENTE PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS, Capítulo VI, Sección II, Apartado II – Contenido del Contrato de Servicio:

Las Propuestas que formarán parte del servicio, deberán contener aparte de lo previsto en la NIA 210, como mínimo información relativa a los siguientes aspectos:

- Enfoque de la auditoría, con una descripción general y completa del tipo de pruebas que serán aplicadas.
- Detalle de las visitas, fechas, oportunidades, que se efectuarían como parte de los trabajos.
- Compromiso de la emisión de informes finales y parciales, conforme a los lineamientos de la NIA y Estándares de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Fecha de entrega de los informes, adecuado a la normativa de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Estándares de Auditoria sobre los cuales se basarán los trabajos presupuestados, particularmente lo relativo a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Cantidad de horas/hombres que demandarán los trabajos presupuestados, tanto las relativas a las visitas preliminares como la visita final.
- Información que será necesaria preparar para el propósito de la AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- Detalle de los servicios especiales incluidos en el costo de la auditoría.
- Nómina y Currículum Vitae de las personas asignadas para la realización de los trabajos, indicando los responsables finales y supervisiones correspondientes, conforme estructura de la firma o persona profesional contratada.
- Manifestación que la firma y profesionales habilitados no está incurso en las prohibiciones e impedimentos establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Manifestación, acuerdo o autorización, sin límites sobre la potestad de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, para supervisar y/o revisar los trabajos y sus papeles en el transcurso o desarrollo de los mismos o posterior a la terminación de los trabajos, como asimismo el compromiso de aceptar cualquier ampliación o direccionamiento de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS cuando lo juzgue necesario.
- Reconocimiento y aceptación de la potestad de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, sin expresión de causa, de rechazar su contratación que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 15 días de recibida la comunicación por parte de las entidades del SFN.
- Cláusula de rescisión de contrato, por causa imputable a la firma o personas profesionales habilitadas que ejerce en forma independiente, por motivos de sanciones de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, el BANCO CENTRAL DEL

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo N° 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

Apéndice C—Personal clave y Subconsultores

RESUMEN DE TIEMPOS Y HONORARIOS POR TAREAS

CODIGO DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TIEMPO DE DURACIÓN	TECNICOS QUE LA EJECUTARÁN		TIEMPO DEDICADO POR TECNICO	LUGAR DE	HONORARIOS (*)
		(en horas)	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD		TRABAJO	
A	ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO	116	Nathalia Garay	Gerente de auditoria	40	Oficinas del BNF Casa Matriz y Oficinas de BCA	14.000.000
			Javier Benitez	Socio de auditoria	20		12.000.000
			Marina Mongelos	Gerente de Impuestos	8		2.800.000
			Oscar Benitez Codas	Socio de Impuestos	8		5.600.000
			Leonardo Barcelo	Gerente de Auditoria de TI	16		5.600.000
			Augusto Cuenca	Gerente de Auditoria Interna (cumplimiento SEPRELAD)	24		8.400.000
B	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	628	Isabel Spaini	Senior de auditoria	240	Oficinas del BNF Casa Matriz y Oficinas de BCA	36.000.000
			Ruth Portillo	Auditor Junior	240		19.200.000
			Nathalia Garay	Gerente de auditoria	80		28.000.000
			Javier Benitez	Socio de auditoria	20		12.000.000
			Leonardo Barcelo	Gerente de Auditoria de TI	24		8.400.000
			Augusto Cuenca	Gerente de Auditoria Interna (cumplimiento SEPRELAD)	24		8.400.000
C	TRABAJOS PRELIMINARES EN EL CAMPO	2.728	Isabel Spaini	Senior de auditoria	300	Oficinas del BNF Casa Matriz y sucursales	45.000.000
			Ruth Portillo	Auditor Junior	300		24.000.000
			Nathalia Garay	Gerente de auditoria	212		74.200.000
			Marina Mongelos	Gerente de Impuestos	40		14.000.000
			Staff	Asistentes de auditoria, auditoria de sistemas, impuestos, auditoria de cumplimiento SEPRELAD	1.636		178.717.468
D	TAREAS DE CIERRE DE CASA MATRIZ	3.562	Isabel Spaini	Senior de auditoria	420	Oficinas del BNF Casa Matriz y Oficinas de BCA	63.000.000
			Ruth Portillo	Auditor Junior	420		33.600.000
			Nathalia Garay	Gerente de auditoria	240		84.000.000
			Javier Benitez	Socio de auditoria	80		48.000.000
			Marina Mongelos	Gereme de Impuestos	40		14.000.000
			Oscar Benitez Codas	Socio de Impuestos	12		8.400.000
			Leonardo Barcelo	Gerente de Auditoria de TI	40		14.000.000
			Augusto Cuenca	Gerente de Auditoria Interna (cumplimiento SEPRELAD)	40		14.000.000
			Staff	Asistentes de auditoria, auditoria de sistemas, impuestos, auditoria de cumplimiento SEPRELAD	2.030		274.682.532
TOTAL		7.034					1.050.000.000

(*) incluyen remuneración al personal y otros gastos inherentes a la ejecución de los servicios

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

PARAGUAY o el CONSEJO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY.

La CONTRATANTE adoptará todas las medidas razonables para facilitar la labor de los CONSULTORES y pondrá a disposición de los mismos todos los documentos, informes y datos disponibles, que tengan relación con el trabajo, materia de esta convocatoria.

Los CONSULTORES son los únicos responsables de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a personas o propiedades como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por las causas que les sean imputables, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

RESUMEN DE TIEMPOS Y HONORARIOS POR TÉCNICOS

ESPECIALISTA	NOMBRE	CARGO	NACIONALIDAD	TIEMPO (EN HORAS)	LUGAR	HONORIOS (*)
Auditor financiero	Javier Benítez	Socio	Paraguaya	120	BNF Y BCA	72.000.000
Auditor financiero	Nathalia Garay	Gerente	Paraguaya	580	BNF Y BCA	203.000.000
Auditor financiero	Isabel Spaini	Senior	Paraguaya	1.018	BNF Y BCA	152.700.000
Auditor financiero	Ruth Portillo	Junior A	Paraguaya	1.090	BNF Y BCA	87.200.000
Auditor Impositivo	Oscar Benítez Codas	Socio	Paraguaya	20	BNF Y BCA	14.000.000
Auditor Impositivo	Marina Mongelos	Gerente	Paraguaya	88	BNF Y BCA	30.800.000
Auditor de cumplimiento Seprelad	Augusto Cuenca	Gerente	Paraguaya	88	BNF Y BCA	30.800.000
Auditor de Sistemas Informáticos	Leonardo Barcelo	Gerente	Uruguaya	80	BNF Y BCA	28.000.000
Auditores financieros, impositivos, de cumplimiento SEPRELAD y de sistemas IT	Staff	Juniors	Paraguaya	3.950	BNF	431.500.000
TOTAL HORAS DEL EQUIPO TÉCNICO				7.034		1.050.000.000

(*) incluyen remuneración al personal y otros gastos inherentes a la ejecución de los servicios

Javier Benítez Duarte
Matrícula Consejo Nº 528
Representante Legal
BCA - Benítez Codas & Asociados

Maria Antonella Ayala

De: Norman León <norman.leon@bdo.com.py>
Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2022 13:01
Para: Maria Antonella Ayala
CC: Teresa Analia Rojas Pineda; Hermann Bottger; Nery Fulgencio Medina Lopez; 'OSCAR GUILLEN'
Asunto: RE: Pedido de Precios Referenciales

Estimados

Sobre la base de lo oportunamente solicitado, a continuación remitimos los precios referenciales estimados para el servicio:

a. Auditoría Externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 del BNF, alrededor de Gs. 1.200.000.000
b. Revisión Independiente Manual de Gobierno y Control de la Tecnología de Información (MGCTI), alrededor de Gs. 140.000.000

Quedamos a disposición por cualquier consulta o aclaración adicional que puedan requerir.
Atentamente,

NORMAN R. LEON
Manager
BDO PARAGUAY
Directo 595 (21) 492242
norman.leon@bdo.com.py

World Trade Center Asunción
Avda. Aviadores del Chaco 2050, Torre 4, Piso 15
Asunción, PARAGUAY
Oficina 595 (21) 492 242
Fax 595 (21) 493 665
www.bdo.com.py

¿Realmente necesita imprimir este e-mail? Do you really need to print this email?

BDO Paraguay S.A., BDO Auditores Consultores, BDO Impuestos y BDO Consulting, sociedades jurídicas paraguayas, son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

BDO Paraguay S.A., BDO Auditores Consultores, BDO Impuestos and BDO Consulting, Paraguayan legal companies, are members of BDO International Limited, a UK company limited by guarantee, and form part of the international BDO network of independent member firms. BDO is the brand name for the BDO network and each of the BDO Member Firms.

De: OSCAR GUILLEN [mailto:oscar.guillen@bdo.com.py]
Enviado el: miércoles, 9 de marzo de 2022 16:38
Para: 'Maria Antonella Ayala' <mariaayala@bnf.gov.py>
CC: 'Teresa Analia Rojas Pineda' <teresarojas@bnf.gov.py>; 'Hermann Bottger' <hermannbottger@bnf.gov.py>; 'Nery Fulgencio Medina Lopez' <nerymedina@bnf.gov.py>; 'Norman León' <norman.leon@bdo.com.py>
Asunto: RE: Pedido de Precios Referenciales

Estimados
Acusamos recibo de vuestra solicitud
Saludos

OSCAR GUILLÉN
Manager and International Liaison Partner
BDO PARAGUAY
Directo 595 (21) 492242
oscar.guillen@bdo.com.py

World Trade Center Asunción
Avda. Aviadores del Chaco 2050, Torre 4, Piso 15
Asunción, PARAGUAY
Oficina 595 (21) 492 242
Fax 595 (21) 493 665
www.bdo.com.py

¿Realmente necesita imprimir este e-mail? Do you really need to print this email?

BDO Paraguay S.A., BDO Auditores Consultores, BDO Impuestos y BDO Consulting, sociedades jurídicas paraguayas, son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.
BDO Paraguay S.A., BDO Auditores Consultores, BDO Impuestos and BDO Consulting, Paraguayan legal companies, are members of BDO International Limited, a UK company limited by guarantee, and form part of the international BDO network of independent member firms. BDO is the brand name for the BDO network and each of the BDO Member Firms.

De: Maria Antonella Ayala <mariaayala@bnf.gov.py>
Enviado el: miércoles, 9 de marzo de 2022 11:09
Para: bdo@bdo.com.py; oscar.guillen@bdo.com.py
CC: Teresa Analia Rojas Pineda <teresarojas@bnf.gov.py>; Hermann Bottger <hermannbottger@bnf.gov.py>; Nery Fulgencio Medina Lopez <nerymedina@bnf.gov.py>
Asunto: Pedido de Precios Referenciales

Buenas tardes Señores BDO :

En adjunto se remiten especificaciones técnicas de la convocatoria "Servicio de Auditoría Externa ", favor si nos pueden remitir precios referenciales en base a las mismas .

Cualquier consulta a las órdenes

ATTE

MARÍA ANTONELLA AYALA
JEFA DE SECCIÓN CONTROL DE ADQ. Y CONTRATACIONES
GERENCIA DE ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
mariaayala@bnf.gov.py
021 415 1834

0112/22

17 de marzo de 2022

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Independencia Nacional esq. Cerro Corá
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentar nuestro precio referencial conforme a lo solicitado.

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES - EJERCICIO 2022"	Unidad	Unidad	1	1.100.000.000	1.100.000.000

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

CYCE – CONSULTORES Y CONTADORES DE EMPRESAS
FABIAN ANDRES DEVACA AQUINO
Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES DEVACA AQUINO
Fecha: 2022.03.17 10:28:05 -03'00'

Lic. Fabián Andrés Devaca Aquino, Socio
Matrícula de Contador Público N° 728 Tipo "C"
Registro de Firmas Profesionales N° 1
Consejo de Contadores Públicos del Paraguay

Maria Antonella Ayala

De: jyegros@cyce.com.py
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 10:35
Para: Maria Antonella Ayala
CC: fdevaca@cyce.com.py; 'Ernesto Piatti'
Asunto: Presupuesto Referencial
Datos adjuntos: Presupuesto BANCO NACIONAL DE FOMENTO 2022.pdf

Buenos días.

Primeramente un gusto; Adjunto se le remite nuestro presupuesto referencial para los servicios de auditoría externa solicitados.

Quedamos a su disposición ante cualquier consulta.

Cordiales saludos.

CYCE *Consultores y Contadores de Empresas*

Juan José Yegros Devaca
Centro de Procesamiento de Datos
Edificio Líder VI, 1° piso
Tel: 446 883

Cuidemos el medio ambiente. Imprime este mensaje sólo si es necesario.

Karem Beatriz Sanz Vernazza

De: Karem Beatriz Sanz Vernazza
Enviado el: miércoles, 23 de marzo de 2022 14:37
Para: 'info@bakertilly.com.py'
CC: Cynthia Soledad Mongelós David; Olga Carolina Auada de Gardel
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA
Datos adjuntos: PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES 23.03.2022.xlsx; EETT 23.03.pdf

Buenas tardes

Señores

BAKERTILLY

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para el **"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA"** del Banco Nacional de Fomento.

En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla en formato Excel que se adjuntan, dicha cotización será utilizada para el llamado inminente a Licitación, por lo que rogamos su respuesta a más tardar para el día martes 29 de marzo del corriente año.

Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente

Cualquier consulta, a las órdenes.

BNF GOBIERNO NACIONAL

KAREM SANZ VERNAZZA
Encargada de Sección
Control de Precios
(021 419 1895
Independencia Nacional esq. Cerro Corá